



DECRETO N° 2274.

CHIGUAYANTE, 07 SET. 2015

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, y en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 163 – 31 - 2015 de fecha 02 de septiembre de 2015. El Informe N° 53 - 2015 de fecha 11 de agosto de 2015, del Departamento de Jurídico, que visa Patente de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a don Marcelo Delgado Delgado, C.I. N°12.181.468-4, para ser explotada en establecimiento comercial ubicado en calle Coquimbo N° 273, Villa El Canelo, comuna de Chiguayante, patente de Alcoholes Categoría A, “Botillería”, Art. 3, de la Ley 19.925 de Alcoholes.-

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Patentes y Rentas Municipal.

3. El interesado deberá concurrir a la Oficina de Patentes, para retirar N° de folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/RFC/vht.

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 08 SEP 2015 HORA 10:15
PROCEDENCIA Alcobla
FIRMA [Firma]

